

Nota de Prensa n.º 966/OCII/DP/2022

## **DEFENSORÍA DEL PUEBLO PIDE A MUNICIPIOS DE PASCO LIDERAR ACCIONES DE PREVENCIÓN ANTE FIESTAS DE FIN DE AÑO**

- ***Se pidió una máxima atención a aspectos como el aumento de residuos sólidos y venta de pirotécnicos, entre otros.***

La oficina de la Defensoría del Pueblo en Pasco remitió a las municipalidades provinciales y distritales de esta región un conjunto de recomendaciones dirigidas a evitar el aumento de la contaminación ambiental que se genera con motivo de las festividades de fin de año, especialmente luego que quedaran sin efecto las restricciones que se dictaron durante los meses críticos de la pandemia, lo que originará una mayor afluencia de personas en espacios públicos.

En el documento dirigido a las municipalidades provinciales de Pasco, Daniel Alcides Carrión y Oxapampa, así como a las veintiséis comunas distritales, la sede defensorial se refirió a cuatro puntos esenciales como la acumulación de residuos sólidos, las prohibiciones respecto del uso de plásticos de un solo uso, la quema de muñecos y la venta de pirotécnicos no permitidos.

En lo que concierne al incremento de los residuos sólidos que se da como consecuencia del aumento de las actividades comerciales durante las fechas de fin de año, se pidió a las autoridades de dichos municipios incrementar la frecuencia de la recolección de los mismos, principalmente en las zonas aledañas a los mercados centrales de cada distrito, ferias navideñas, así como a las zonas y centros comerciales de la ciudad.

Asimismo, se instó a cada municipio a que garantice la implementación de planes de contingencia ante cualquier situación que genere una paralización del servicio de recojo de residuos sólidos, a fin de evitar que estos permanezcan en la vía pública. Así también, se solicitó disponer acciones preventivas frente a este escenario.

Como parte de las recomendaciones, también se pidió a los gobiernos locales incrementar las acciones de fiscalización dirigidas a asegurar la adecuada implementación de la Ley n.º 30884, que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables por parte de los establecimientos comerciales. Además, se recordó que la quema de residuos en espacios públicos se encuentra prohibida, toda vez que los residuos no aprovechables deben ser entregados a las municipalidades o empresas operadoras.

Finalmente, se hizo hincapié en la necesidad de velar porque los productos pirotécnicos sean comercializados solo en espacios autorizados por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (Sucamec), debido al peligro que representan para la población. Esta labor de fiscalización debe complementarse con la necesidad de sensibilizar a la ciudadanía sobre los impactos negativos que producen en el medio ambiente y en determinadas poblaciones vulnerables, como las personas autistas.

Todas las recomendaciones fueron plasmadas en documentos en los que se solicitó a las autoridades municipales a intensificar las acciones de prevención y fiscalización, en



coordinación con el Ministerio del Ambiente, el Ministerio de Salud y la Sucamec. Además, se pidió que estas labores no sean abandonadas debido a la proximidad del término de las gestiones ediles

**Pasco, 23 de diciembre de 2022**